Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de graduados en periodismo para la suscripción de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, por el sistema de Concurso.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Graduados en Periodismo para la suscripción de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, por el sistema de Concurso. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

En Sagunto, 22 de noviembre de 2022. El Secretario, Sr. Emilio Olmos Gimeno.

2022/13953